

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1623.

Sección de Fomento. — Negociado 3.º — Instrucción pública.

Fondos de Instrucción pública.

Saldo á favor del Depositario en 7 del actual al pagar la mensualidad de Junio.	7652,15
Recaudado desde el 8 hasta el 14 del mismo.	39 574,50
Existencia en este día.	31 922,35

Córdoba 14 de Setiembre de 1861. — El Depositario, Manuel Baena. — El Secretario Interventor, P. O. Francisco de Salas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 8 de Setiembre de 1861. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1621.

Orden público. — Ignorándose el paradero de José Chuan, padre del joven de 14 años, llamado Juan, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezca á recoger al referido su hijo que se encuentra detenido en la Casa Socorro Hospicio de esta capital, ó comisione persona de su confianza que lo verifique.

Córdoba 18 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1629.

Vigilancia. — Los alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Franco ó Francisco Carrillo, vecino de Motril, bajo cuyos nombres y apellidos, paró el 4 de Marzo último en la posada de la Magdalena en esta capital, al cual se le sigue causa por robo en cuadrilla, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del juzgado de primera instancia de Lora del Río.

Córdoba 18 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1628.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de tres desconocidos cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 12 del corriente y sitio nombrado Barroyunla, término de la villa de Madribejos, robaron á Facundo Villanueva y otros tres, vecinos de Villafranca de los Caballeros,

las caballerías y efectos que se citan á continuación; y caso de ser habidos, los remitirán á disposición del juzgado de primera instancia de Madribejos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas de los desconocidos.

Uno como de 40 á 45 años, con bigote, armado con una espada y montado en un caballo negro. Otro como de 35 años, armado con dos pistolas y montado en un borrico; y el otro como de 32 años, todos vestidos con pantalones bombachos de tela de drill.

Id. de las caballerías y efectos.

Un macho rojo, marcado con una P. en el hocico. Otro con la cola recortada, y 4,827 rs. en metálico.

Circular núm. 1627.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de 14 cerdos cuyas señas se expresan al pié, que han sido robados del cortijo nombrado el Chamillez, término del Carpio, que labra D. Rodrigo Fernandez de Mesa, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Alcalde de la espresada villa del Carpio, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Seis que van á cumplir dos años, y los ocho restantes uno, todos tienen la oreja hendida hasta su mitad y una mosca en la mitad trasera de la misma oreja, y la izquierda despuntada, los seis mayores herrados en la cadera derecha con una S.

Administración principal de Hacienda pública de Córdoba.

Circular núm. 1626.

Subasta de derechos de Consumos.

Habiéndose declarado sin efecto por falta de licitadores, el remate de subasta celebrado el día 14 del actual para el arrendamiento de los derechos de consumos que se devenguen en los pueblos de Baena y Fernanunñez y años de 1862 1863 y 1864 próximos venideros; y en cumplimiento á lo prevenido por la Dirección general del ramo, deben subastarse nuevamente los espresados derechos el día 2 de Octubre próximo, con sugestión al pliego de condiciones que se halla inserto en el núm. 136 del Boletín oficial correspondiente al Lunes 26 de Agosto próximo pasado y bajo los siguientes tipos.

Pueblos cuyos derechos se arriendan. Tipos para la subasta.

Baena.	156000
Fernanunñez.	64000

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la expresada subasta, he acordado hacerlo público por medio del presente periódico oficial.

Córdoba 17 de Setiembre de 1861.—José Salinas.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Belalcazar.

Circular núm. 1636.

D. Andrés Garcia y Gomez de la Serna, Alcalde constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporacion Municipal de mi presidencia y un número duplo de vecinos contribuyentes de esta poblacion y con la competente autorizacion del Señor Administrador Principal de Hacienda Pública de esta Provincia, se sacan á pública subasta por todo el año próximo de mil ochocientos sesenta y dos, los derechos de consumos y sus recargos provinciales con mas el premio de cobranza sobre las especies que á continuacion se expresan.

Especies.	Derechos para la Matricula.	Arbitrios Provinciales.	3 por 100 de cobranza.	Total general.
Vino.	6000	3000	270	9270
Aguardiente.	4000	2000	180	6180
Acetate.	10000	5000	450	15450
Carnes de hebra.	6000	3000	270	9270
Degüello.	12000	6000	540	18540
Vinagre.	500	250	22,50	772,50
Jabon.	1500	750	67,50	2317,50
	40000	20000	1800	61800

Y en su consecuencia se publica por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, consuecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyos remates tendrán lugar con libertad de

ventas y separadamente sus especies, en estas Casas Consistoriales en los dias 22 y 29 del corriente y en caso de un tercero el 6 de Octubre del mismo. Belalcazar 6 de Setiembre de 1861.—Andrés Garcia de la Serna.—Pedro Gonzalez, secretario.

Circular núm. 1624.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

D. Francisco Cerezo Cabello, Alcalde constitucional de esta Villa del Rio.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento el arrendamiento de los derechos de consumos en conjunto con libertad de ventas, para cumplir el encabezamiento de esta villa en el año próximo de 1862, debe verificarse la consiguiente subasta en los dias 13 y 20 de Octubre próximo inmediato, siendo la cantidad menor admisible en el primer remate, que tendrá lugar el referido dia 13 de Octubre la de 58581 rs. 26 céntimos y un cinco por ciento de mejora en el segundo remate que se verificará el referido dia 20 del mismo mes, ambos en la sala alta capitular y hora de 10 á 12 de las mañanas de los espresados dias, todo ello con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde hoy en la Secretaria Capitular.

Y para la debida notoriedad se pone el presente en Villa del Rio á 15 de Setiembre de 1861.—Francisco Cerezo.—El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Jurado.

Alcaldía constitucional de Conquista.

Circular núm. 1625.

EDICTO.

D. Tomás Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido el borrador ó apéndice del amillaramiento de la riqueza imponible de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la derrama individual del año próximo de 1862, respectiva á esta villa y para la debida decision de agravios, se halla de manifiesto en la Secretaria del citado Ayuntamiento por término de ocho dias donde se oirán por los interesados que correspondan en citado periodo y trascurrido que sea sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Conquista á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—El Alcalde, Tomás Cabrera.—

D. O. D. S. A. El Srío. José Redondo.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 1632.

Ministerio de Fomento.—Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 4.º—Esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S., vista la resolucio que ha tomado relativamente á los exámenes previos al ingreso en la segunda enseñanza, que dichos exámenes deben verificarse en la forma prevenida en el artículo 124 del Reglamento de segunda enseñanza y Real orden circular de 22 de Agosto anterior, debiendo sujetarse á él los que le hubiesen hecho segun el 241, caso de que haya algunas.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.—Es copia. El Secretario general, Perujo.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Rute.

Circular núm. 1620.

D. Joaquin Valero y Sepúlveda, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Pedro Moreno, Domingo Granados Padilla, José Paredes Sanchez, Rafael Cobos Pacheco, Diego Garrido, Juan Pacheco Granados, Juan Pacheco, su hijo, José Garcia, Santiago Garcia, Tomás Perez Villena, Juan Perez, su hijo, José Muñoz Morente, Francisco Cañas Granados, José Sabariego, el hijo de Ana Alvarez, Francisco Alguacil, Francisco Morales Rubio, Cristóbal Rodaterron, José Padilla y Francisco Ruiz, todos vecinos de la villa de Iznajar, contra quienes en mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hallarse complicados en la rebelion estallada en dicha villa de Iznajar el dia 29 de Junio del corriente año, para que en el término de treinta dias se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; que si así lo hicieron se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa

en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de este Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieron en sus personas.

Y para que no puedan alegar ignorancia, se manda publicar el presente.

Dado en la villa de Rute á 13 de Setiembre de 1861.—Joaquin Valero y Sepúlveda.—Por mandado de dicho señor, Francisco del Puerto y Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.

Circular núm. 1619.

D. Antonio Montero Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Bartolomé Gavarron, natural de Alhama, provincia de Murcia, de estado casado, de ejercicio arriero y vecino de Sevilla en el barrio Triana, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de dicha provincia de Sevilla, se presente en la cárcel de este partido para defenderse de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se sigue por hurto de buyes; apercibido que de no hacerlo se continuará en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del susodicho se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 13 de Setiembre de 1861.—Antonio Montero Romero.—Por mandado de su señoría, Diego Ramos y Robles.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que en este juzgado y por la escribania del infrascripto penden autos ejecutivos á instancia del señor D. Bartolomé Maria Lopez contra D. Vicente Riera Angeles, ambos de esta vecindad, por cobranza de maravedises, en los cuales he mandado sacar á la subasta para su venta una casa sita en la calle Mancera señalada con el número 48 moderno, apreciada en la cantidad de 14,165 rs. Y para su remate que ha de verificarse en las Casas Audiencia del juzgado he señalado la hora de once á doce de la mañana del sábado 5 de octubre próximo. Lo que se anuncia al público

por medio del presente para los efectos convenientes.

Dado en la ciudad de Córdoba á

14 de setiembre de 1861.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de S.S. Francisco de Cárdenas Castillo.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 1622.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 31 de Octubre de 1861, á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas.

Mayor cuantia.

Núm. 282 del inventario. Una casa sita en esta ciudad calle de Almonas núm. 51 antiguo de poblacion, procedente del hospital de San Bartolomé agregado al de Crónicos de la misma, formada sobre 542 varas superficiales, equivalentes á 378 metros y 801 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo dos portales, galerias, patio principal, dos salas, una de estas con alcoba, un cuarto, comedor, cocina, patio de luces, corral, pozo de medianeria con la casa núm. 52, pila, un pilon y carbonera; en piso principal galerias, tres salas, un cuarto y azotea: su fachada mira á S. y L. linda por el N. con la núm. 52 de D. José Ballesteros y por P. con la número 50 de don José Barrera. Está arrendada á D. Rafael de Lara en 1100 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 49800 rs. y tasada en

23632

Sobre todos los bienes de este hospital gravitan varios censos y memorias importantes al año 661 rs. 29 mrs. á favor de varias obras pias, sujetos y establecimientos, y una memoria de ciento cincuenta misas anuales por el alma de Bernardo Ortiz y sus hermanos, habiendo sido subrogadas todas estas cargas en esta finca, debiendo estar el comprador á la resolucion que adopte la Direccion general del ramo sobre estos espedientes.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con mas cargas que las que se designan; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
- 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 16 de Setiembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 31 de Octubre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Núm. 1267 del inventario. Una dehesa nombrada regajo del Muerto, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Montoro que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha ciudad y linda á L. dehesa nombrada Alto Jesus, cuya linea divisoria dá principio en el collado del Pizarro, con direccion al cerrillo que queda á la izquierda del regajo del angostillo y de aqui agua abajo al regajo del Muerto, dando fin en el desmontado de Manuel Zorro, al S. con desmontado ó posturales de D. Juan Canales, Manuel Zorro y D. Antonio Osuna, á N. el collado del Pizarro y vereda de los contrabandistas y á P. la antedicha vereda y D. Antonio Osuna. Bajo cuyos limites se compone de 150 fanegas de monte bajo, equivalentes á 91 hectáreas, 81 áreas y 86 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 3000 rs. y capitalizada por los 150 rs. de renta anual, que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

3373

Núm. 1268 del inventario. Otra dehesa nombrada las Calezuelas, de la procedencia anterior, que radica en la loma del camino de las Alcornocosas, y linda á L. arroyo de Arenoso, á S. desmontados de D. Marcelo Cañasveras y Pedro Veguetas en las Cucarachas, á N. desmontados y posturales de Manuel Leon y otros varios, y á P. dehesa nombrada Cerro Zajon, bajo cuyos limites se compone de 270 fanegas de monte bajo, equivalentes á 163 hectáreas, 26 áreas y 75 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 5,400 rs. y capitalizada por los 270 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

6073

Núm. 1269 del inventario. Otra dehesa nombrada Maulden, de la procedencia anterior, que radica en Alcornocosillas, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. arroyo nombrado Arenoso, quedando fuera varios desmontados contiguos á dicho arroyo, á S. desmontados en el sitio de la Alcornocosilla, á N. con otros en Martiáñez y á P. con dehesa nombrada Alto Jesus; bajo cuyos limites se compone de 400 fanegas de monte bajo, equivalentes á 244 hectáreas, 84 áreas y 96 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 8000 rs. y capitalizada por los 400 rs. de renta anual, que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

9000

Núm. 1270 del inventario. Otra dehesa nombrada Casqueras del Valle de la Mula, de la procedencia anterior, radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. el camino de las Alcornocosas, á N. dehesa del Curro, á P. posturales de D. Bartolomé Alcalá y otros varios, á S. desmontados de Juan y Pedro Notario, desde el cerro de los Chaparros del Ponton á la cabezada del regajo de la Posada; bajo cuyos limites se compone de 350 fanegas de monte bajo, equivalentes á 214 hectáreas, 24 áreas y 34 centiáreas, con 15 alcornoques inferiores, conteniendo dentro de su perímetro unos desmontados de tierra calma y otros puestos de garrotes de varios vecinos de Pedro-Abad, que no están incluidos en la medida y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7000 rs. y capitalizada por los 350 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

7976

Núm. 1271 del inventario. Otra dehesa nombrada de la Minilla, de la procedencia anterior, que radica en la solana de la Minilla de las Alcornocosas, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. vereda de la majada del Zorro, principiando en el camino de las Alcornocosas y en los chaparros del Ponton hasta la Minilla, á N. cordillera de la Minilla al cerro del Alcornocal á la cabezada de las aguas de las Alcornocosas al

camino del mismo nombre, á P. dicho camino de las Alcornocosas, á S. espresado camino bajando por él al cerro de las Amoladeras y de aquí á los chaparros del Popton, punto de partida; bajo cuyos limites se compone de 360 fanegas de monte bajo, equivalentes á 220 hectáreas, 36 áreas y 46 centiáreas con 164 alcornoques pequeños y de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7640 rs. y capitalizada por los 380 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

8350

tipo para la subasta.

Núm. 1272 del inventario. Otra dehesa nombrada Corteceros, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. con desmontados de Juan Manuel Criado y Pedro Olmo Quesada, á N. el regajo de Corteceros, dando principio en los antedichos desmontados y concluyendo en el camino que del Chapparal de Torre Alba se dirige á la Venta del Puerto, y á P. y S. con el antedicho camino; bajo cuyos limites se compone de 98 fanegas de monte bajo, equivalentes á 59 hectáreas, 98 áreas y 81 centiáreas con 48 chaparros pequeños y de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2450 rs. y capitalizada por los 120 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

2700

tipo para la subasta.

Núm. 1273 del inventario. Otra dehesa nombrada Posada Barrancos, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. con D. Bartolomé Alcalá y camino de la Loma de el medio, á N. el ángulo que forma donde se juntan los dos caminos el de la Loma de el medio y el que viene del Chapparal de Torre Alba con direccion á la Venta del Puerto, á S. la dehesa nombrada Corteceros y á P. el camino de la Venta del Puerto ó sea el término de Adamúz; bajo cuyos limites se compone de 496 fanegas de monte bajo, equivalentes á 303 hectáreas, 61 áreas y 33 centiáreas con 135 alcornoques de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 42,400 rs. y capitalizada por los 620 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

13950

tipo para la subasta.

Núm. 1274 del inventario. Otra dehesa nombrada Fuente de D. Miguel, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro y linda á L. camino de las Alcornocosas, á N. el ángulo que forma el antedicho camino y el de la loma del medio, á P. el referido camino de la Loma del medio, y á S. dehesa del Cuervo; bajo cuyos limites se compone de 410 fanegas de monte bajo, equivalentes á 250 hectáreas, 97 áreas y 8 centiáreas, con 35 alcornoques muy inferiores. Está sin arrendar; ha sido tasada en 8200 rs. y capitalizada por los 410 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

9225

tipo para la subasta.

Núm. 1275 del inventario. Otra dehesa nombrada el Cuervo, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. camino de las Alcornocosas hasta el collado de la cabezada del mismo nombre, á S. dehesa de las Casqueras, que da principio en la cabezada de las Alcornocosas y se dirige en línea recta á la casa del Postural de Corteceros, propia de D. Bartolomé Alcalá, á P. camino de la Loma del medio, y á N. dehesa de la Fuente de D. Miguel; bajo cuyos limites se compone de 500 fanegas de monte bajo, equivalentes á 306 hectáreas, 6 áreas y 20 centiáreas, con 28 alcornoques pequeños y de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 10,000 rs. y capitalizada por los 500 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

11250

tipo para la subasta.

Núm. 1276 del inventario. Otra dehesa nombrada Alto Jesus, de la anterior procedencia, que radica en la Alcornocosa, término de la ciudad de Montoro y linda á L. dehesa nombrada Malandén, partiendo esta línea desde la Fuente de Martiáñez á la cabezada del regajo agosto en lo alto de la loma y agua abajo de dicho regajo hasta confinar con el desmontado de Pedro Lara Morales, á S. estacares de Manuel Zorro, á N. arroyo de Martiáñez hasta la embocada en dicho arroyo de la vereda de los Contrabandistas subiendo esta con direccion al collado del Pizarro y á P. dehesa nombrada regajo del Muerto, quedando fuera de la mensura dos desmontados de vecinos de Pedro Abad; bajo cuyos limites se compone de 350 fanegas, equivalentes á 214 hectáreas y 24 áreas, 34 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7000 rs. y capitalizada por los 350 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

7975

tipo para la subasta.

Núm. 1277 del inventario. Otra dehesa nombrada Cerro Zajon, de la anterior procedencia, que radica en la loma del camino de las Alcornocosas, término de la ciudad de Mon-

toro, y linda á L. con dehesa nombrada las Calezuelas, dando principio en la hera de Pedro Lara Morales, en la Alcornocosa, con direccion al cerro de la Loma Charquilla, atravesando el camino agua abajo hasta concluir en el postural de Pedro Carpintero en Cucaracha, á S. desmontados y posturales de José Victor y Pedro Carpintero, á N. posturales de Manuel Zorro, D. Juan Canales pbro. y D. Antonio Osuna y á P. vereda que conduce desde el lagar de D. Antonio Osuna al desmontado de Juan Notario; bajo cuyos limites se compone de 250 fanegas de monte bajo, equivalentes á 153 hectáreas, 3 áreas y 10 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 5000 rs. y capitalizada por los 250 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

5625

tipo para la subasta.

Las anteriores dehesas no están comprendidas en la clasificación general de montes.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores, excepto la cuarta sin cargas.

A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la Ciudad de Montoro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Setiembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 31 de Octubre de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Retasa.

SEGUNDA SUBASTA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 14 del inventario. Otra casa sita en Villafranca, calle baja, sin número de poblacion, procedente del Colegio de Educandas de la misma, formada sobre 260 varas equivalentes á 181 metros y 67 decímetros cuadrados y contiene dos cuartos, cocina, patio, corral y pila; linda con otras del mismo Establecimiento y otra de Catalina de Castro. Le han graduado nuevamente los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y retasada en 4000, y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella

3600

Núm. 15 del inventario. Otra casa sita en Villafranca, calle de la Cuesta, sin número de poblacion, procedente del Colegio de Educandas de la misma, formada sobre 457 varas, equivalentes á 319 metros y 32 decímetros cuadrados y contiene portal, dos cuartos y corral. Su fachada mira al S.; linda con casas de Francisco Borrego y otras del mismo Establecimiento. Le han graduado nuevamente los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y retasada en 4000, y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella

3600

Núm. 16 del inventario. Otra casa sita en Villafranca, calle de la Cuesta, sin número de poblacion, procedente del Colegio de Educandas de la misma, formada sobre 320 varas, equivalentes á 223 metros y 60 decímetros cuadrados y contiene dos cuartos en el cuerpo principal, pasadizo, dos cuartos en el cuerpo del patio, pozo, pila, corral y gallinero. Su fachada mira al S.; linda con otras del mismo Establecimiento y otras de Ildelonso Perez Bermar. Le han graduado los peritos nuevamente 175 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 2250 rs. y retasada en 3500 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

2250

La primera subasta en retasa de estas fincas tuvo lugar el día 11 del corriente: se procede á segundo acto por orden del Sr. Gobernador de esta provincia.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la Ciudad de Montoro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Setiembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA.